

---

LEY N° 2979 (Dcto. N° 3915)

MODIFICASE LA LEY N° 1956 (DONACION DE TERRENO A FAVOR DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION EN RECREO — LA PAZ)

*El Senado y Cámara de Diputados de la  
Provincia de Catamarca Sancionan  
con fuerza de*

**L E Y :**

Artículo 1º. — Insértase en el texto de la Ley N° 1956, como Artículo sexto, lo siguiente: "Dónase a Obras Sanitarias de la Nación una superficie de treinta y dos mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados (32.339 mts.2) con destino a la construcción de las Lagunas de Estabilización para los servicios cloacales que la mina ejecuta en la ciudad de Recreo".

Artículo 2º. — Modificase la numeración correlativa de los actuales Artículos 6º, 7º,

8º y 9º, a los que corresponderá la siguiente numeración: actual Artículo 6º correspondirá Artículo 7º; actual Artículo 7º, correspondirá Artículo 8º; actual Artículo 8º, correspondirá 9º; actual Artículo 9º, correspondirá Artículo 10º.

Artículo 3º. — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

*Antonio Onésimo Saadi*  
Presidente Provisorio  
Cámara de Senadores

*Sebastián Alejandro Corpacci*  
Presidente  
Cámara de Diputados

*José María Nicolás Machado*  
Subsecretario A|C. Secretaria  
Cámara de Senadores

*Prof. Gustavo Alejandro Oviedo*  
Secretario  
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Octubre de 1975.

Decreto O.P. N° 3915

*El Gobernador de la Provincia*

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

**M O T T**

*Maxzud Angel Yadón*

—oOo—